



## **ACG66/8b: Aprobación de expedientes de alteración presupuestaria. Expediente n.º 12 : “Ampliaciones de crédito”**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2012



**Universidad de Granada**  
Sección de Presupuestos

**EXPEDIENTE**  
**DE**  
**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

**EXPEDIENTE DE:**  
**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

**Modificación Presupuestaria:**

**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

321B.8	226.03	Gastos diversos. Jurídicos, contenciosos	104.443,45 €
321B.8	226.06	Gastos diversos. Reuniones, conferencias y cursos	500.000,00 €
422 D	143	Retribuciones de personal de colaboración social	70.273,91 €
<b>TOTAL</b>			<b>674.717,36 €</b>

**Financiación que se propone:**

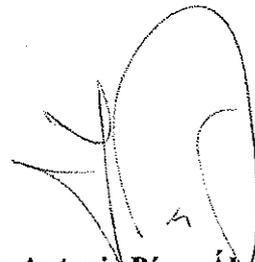
**AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES**

870.01	Remanente de tesorería no afectado	674.717,36 €
--------	------------------------------------	--------------

## MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria se realiza para dotar de crédito la aplicación presupuestaria que permita abonar las mensualidades de las cuotas de la seguridad social de julio a diciembre del personal de colaboración social, así como las nóminas de dicho personal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, así como el mayor gasto de los Servicios Centrales y atender las liquidaciones de IRPF de 2008 y 2009 practicadas por la Agencia Tributaria. Estos créditos disfrutaban del carácter de "ampliables" según el artículo 56 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y han sido financiados mediante Remanente de Tesorería no afectado, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 2 de noviembre de 2012



**Juan Antonio Pérez Álvarez**  
**Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos**

**MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,**

**CERTIFICA:** Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **216.691.263,60 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**130.656.010,96 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**86.035.252,64 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramitan los siguientes expedientes de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **183.262.893,94 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....**130.656.010,96 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**52.606.882,98 €**

3) Créditos Extraordinarios o Suplementos .....**1.583.851,77 €**

8) Créditos Extraordinarios o Suplementos .....**190.000,00 €**

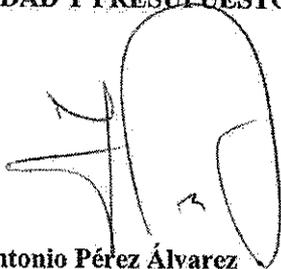
12) Ampliaciones de crédito .....**674.717,36 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **30.979.800,53 €**, en Granada a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

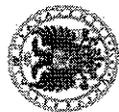


Vº Bº

**EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**



**Juan Antonio Pérez Álvarez**



**Sección de Presupuestos**  
Ampliaciones de Crédito

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	Ejercicio: 2012
								ASIENTO USU
<b>143 - Personal colaboración social</b>								
2012000039355	2.00.050.0	3020140000	422D - 143		70.273,91	70.273,91	Ampliación de crédito por mayor gasto en personal de colaboración social	12/11/2012 PRESU2
					<b>70.273,91</b>	<b>70.273,91</b>	<b>143 - Personal colaboración social</b>	
					Con. 143	70.273,91		
					Art. 14	70.273,91		
					Cap. 1	70.273,91		
<b>22603 - Jurídicos, contenciosos</b>								
2012000041879	2.00.050.0	3020000000	321B8 - 22603		104.443,45	104.443,45	Expediente de ampliación de crédito para atender liquidaciones practicadas por la Agencia Tributari. en relación con I.R.P.F. 2008 y 2009	26/11/2012 PRESU2
					<b>104.443,45</b>	<b>104.443,45</b>	<b>22603 - Jurídicos, contenciosos</b>	
<b>22606 - Reuniones, conferencias y cursos</b>								
2012000040336	2.00.050.0	3020000000	321B8 - 22606		500.000,00	500.000,00	Ampliación de crédito por mayor gasto en Servicios Centrales al no existir crédito disponible suficiente. La financiación se hace mediante remanente de tesorería de libre designación.	16/11/2012 PRESU2
					<b>500.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>22606 - Reuniones, conferencias y cursos</b>	
					Con. 226	500.000,00		
					Art. 22	500.000,00		
					Cap. 2	500.000,00		
						<b>574.717,36</b>	<b>Total</b>	



Universidad  
de Granada

Sección de Presupuestos  
Ampliaciones de Crédito

Cap. 1		Art. 14	Con. 143	143	422D	2.000.050,0	Total
						70.273,91	70.273,91
				Total		70.273,91	70.273,91
			Total			70.273,91	70.273,91
			Total			70.273,91	70.273,91
Cap. 2		Art. 22	Con. 226	22603	321B8	104.443,45	104.443,45
						104.443,45	104.443,45
				Total		500.000,00	500.000,00
						500.000,00	500.000,00
			Total			604.443,45	604.443,45
			Total			604.443,45	604.443,45
			Total			674.717,36	674.717,36

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.**

**Expediente número: 12**

**Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:**

**AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.**

**Importe del expediente: 674.717,36 euros.**

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

**INFORME**

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2012.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecer que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: YpIM7s5KBPIUAQB9ZtTVUn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	26/11/2012 15:20:10	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200



YpIM7s5KBPIUAQB9ZtTVUn5CKCJ3NmbA



desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 56 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 57 de dichas normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se acompaña al expediente justifica razonablemente los datos recogidos en el mismo.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2012.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

- 1.- Al objeto de impedir posibles interpretaciones de las que pudieran deducirse la no observancia de las normas que sean de aplicación a este tipo de expediente, se deben mejorar los procesos administrativos de elaboración del mismo, procurándose en todo caso la acreditación de todos los extremos determinantes para la concesión o no de mayores recursos y se certifique por la Gerencia la verdadera necesidad del mayor gasto.
- 2.- En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: YpIM7s5KBPIUAQB9ZfTVUn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	26/11/2012 15:20:10	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200



YpIM7s5KBPIUAQB9ZfTVUn5CKCJ3NmbA